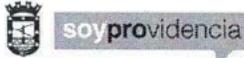


**PERMISO DE EDIFICACION  
OBRA NUEVA**



**DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Providencia**

**REGIÓN: METROPOLITANA**

NÚMERO DE PERMISO
8
FECHA
06/05/2025
ROL S.I.I.
03237-018

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto, correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° 27/2025
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 599 de fecha 13/03/2025
- E) El Anteproyecto de Edificación 27 de fecha 13/12/2024 (cuando corresponda)
- F) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° 084.PE.ON vigente, de fecha 13/03/2025 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable de Revisor de proyecto de Cálculo Estructural N° 202571110 de fecha 07/03/2025(cuando corresponda)
- H) La Resolución N°    de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea).
- I) Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionantes para el permiso referido a **FUSIÓN DE PREDIOS N°12** de fecha 13/11/2024
- J) Otros, (especificar) .

**RESUELVO**

- 1.- Conceder permiso para **CONSTRUIR UN EDIFICIO** con una superficie total de 1.585.84 m2 y de 5 pisos de altura, destinado a **OFICINAS** ubicado en calle/avenida/camino LOS LEONES N° 2044 Lote N° manzana localidad/loteo/condominio/sector Zona UpR y ECr /EA7 del Plan Regulador **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba **NO APLICA** los beneficios de D.F.L.-N°2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: **ART.2,4,1 OGUC**,  
plazos para la autorización especial
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda)
- 5.- Antecedentes del Anteproyecto
- NOMBRE DEL PROYECTO **EDIFICIO LOS LEONES 2044**

**5.1.- DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
INVERSIONES SAN JOSE LTDA.	78.987.130-2
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
SERGIO ASTUDILLO TORRES	[REDACTED]
DIRECCIÓN: Nombre de la Vía	N°
[REDACTED]	Local/Of/Depto
[REDACTED]	Localidad
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO
[REDACTED]	TELÉFONO FIJO
[REDACTED]	TELÉFONO CELULAR
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SE ACREDITÓ MEDIANTE <b>ESCRITURA DE FECHA 21-08-2023</b> Y REDUCIDA A <b>ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 21/08/2023 ANTE EL NOTARIO SR(A) FERNANDO CELIS URRUTIA</b>

**5.2.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
IGNACIO MAXIMILIANO ESPINOZA AHUMADA	[REDACTED]
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
JOEL ANTONIO PRIETO VILLARREAL	[REDACTED]
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
A LICITAR	-----

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	-----
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)[]	REGISTRO	CATEGORIA
PATRICIO VALDES HERRERA	165-13	1ERA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
MARCELO HARISTOY PADILLA	██████████	3ERA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
MARCELO HARISTOY PADILLA	██████████	

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

**6.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA**

EDIFICIO DE USO PÚBLICO	<input checked="" type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC	130,96	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectáreas)	1.253,81
CRECIMIENTO URBANO	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Explicitar: (densificación / extensión)	DENSIFICACIÓN
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	LOTEO DFL 2./59	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO
PROYECTO se desarrollará en Etapas:	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	Cantidad de Etapas	
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMV, art. 173 LGUC		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016	

**6.1.- SUPERFICIES**

SUPERFICIE	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO(S)	373,29	104,67	477,96
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	936,28	171,60	1.107,88
S. EDIFICADA TOTAL	1.309,57	276,27	1.585,84
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	148,70	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (M2)	746,65

**S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)**

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
NIVEL O PISO -1	373,29	33,46	406,75
NIVEL O PISO -2	--	71,21	71,21
TOTAL	373,29	104,67	477,96

**S. EDIFICADA SOBRE TERRENO**

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
NIVEL O PISO 1	59,83	88,87	148,7
NIVEL O PISO 2	282,85	14,94	297,79
NIVEL O PISO 3	219,13	14,94	234,07
NIVEL O PISO 4	223,13	14,94	238,07
NIVEL O PISO 5	151,34	17,98	169,32

(\*) Superficies de 6° piso en adelante se encuentran al final del documento

**S. EDIFICADA POR DESTINO**

DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29 OGUC	Área Verde ART. 2.1.21 OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA		1.585,84				

**6.2.- NORMAS URBANÍSTICAS**

PREDIO(S) EMPLAZADOS EN ÁREA DE RIESGO	<input checked="" type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> PARCIA
NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO	PERMITIDO	
DENSIDAD	--	--	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (SOBRE 1ER PISO)	0.40	0.40	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	0.20	0.20	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1.48	1.60	

DISTANCIAMIENTOS	ART.4.2.19 OL.	ART.4.2.19 OL.
RASANTE	70°	70°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADA	AISLADA
ADOSAMIENTO	ART.2.6.2	ART.2.6.2
ANTEJARDÍN	5,00 MT.	5,00 MT.
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	5 PISOS	7 PISOS
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	2 ( ART.2.4.1 OGUC.)	23
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	16	9
ESTACIONAMIENTO OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	--	--
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2	2
DESCUENTO ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA

**6.3.- USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO(S)**

TIPO DE USO	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29 OGUC	Área Verde ART. 2.1.21 OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO		1.585,84				
ACTIVIDAD	OFICINAS					
ESCALA ART. 2.1.36. OGUC	BÁSICO					

**6.4.- PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (Información del CIP)**

NO  MONUMENTO NACIONAL  ZT  MH  SANTUARIO DE LA NATURALEZA  
 SI, ESPECIFICAR  ZCH  ICH  ZOIT  OTRO, ESPECIFICAR

**6.5.- FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (\*)**

CESIÓN  APORTE  OTRO ESPECIFICAR

(\*) SOLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACION (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

**6.6.- CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA** (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)  
 Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN	
(a) <input checked="" type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 PERSONAS /HECTÁREA	$\frac{\text{(DENSIDAD DE OCUPACIÓN)}}{2.000} \times 11 = 6,90\%$	%
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECTÁREA	44%	

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.  
 Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OCUG) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC).  
 Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:  
 (Art. 2.2.5. Bis OGUC) 
$$\frac{\text{(carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4 de la OCUG)} \times 10.000}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$$

**6.7.- CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)**

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD
	6,90%
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + {(c) x (d)}]	APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]
	\$0

(\*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por una beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5.. Bis C. OGUC)

**6.8.- INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL ANTEPROYECTO** (Art.184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

**6.9.- DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO**

D.f.i.- N°2 De 1959.  Beneficio Fusión Art. 63 Lguc  Segunda Vivienda Art. 6.2.4. Oguc  
 Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria  Proyección Sombras Art. 2.6.11. Oguc  Art. 2.4.1. Oguc Inciso Segundo  
 Conjunto Armónico Art. 2.6.4. Oguc  Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. Oguc  
 Art. 6.6.1. Oguc, Según Resolución N° (V y U) de fecha \_\_\_\_\_ vigente hasta: \_\_\_\_\_  
 Otro ; Especificar \_\_\_\_\_

**6.10.- NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO** Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	OTRO; especificar N°	TOTAL UNIDADES
		6			6
ESTACIONAMIENTO para automóviles	2	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTO para bicicletas	16				

**6.11.- PARA ANTEPROYECTOS CONDOMINIOS TIPO B**

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES
------------------------------	--------------------------------

**7.- OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso Final Art. 5.1.6 de la OGUC)**

<input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE FAENAS	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
<input type="checkbox"/> OTRAS (ESPECIFICAR)		<input checked="" type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADOS

**8.- CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
B2	1.107,88	1,50%	387.050
B3	477,96	1,50%	286.709

(\*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU  
 (\*\*) Valor de la tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

**9.- CONSTANCIA MONTO CONSIGNADO AL INGRESO DE LA SOLICITUD**

(a) PRESUPUESTO (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)	\$ 610.840.388
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(A) X (1,5% ART. 130 LGUC)]	\$ 8.487.606
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS REPETIDOS	
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(B-C)]	\$ 8.937.606
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(D *30%)]	\$ 2.546.282
(f) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESOS SOLICITUD	\$ 0
(g) TOTAL A PAGAR [(D)-(E)-(F)]	\$ 6.358.373
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	6134427
FECHA	06/05/2025

**9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14 OGUC)**

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° Y 2°	0%	0	\$ 0
3°, 4° y 5°	10%	1	
6°, 7°, 8°, 9° y 10°	20%	2	
11 a la 20, inclusive	30%	10	
21 a la 40 inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

**10.- GLOSARIO**

- |  |  |  |
|--|--|--|
| <b>D.F.L.:</b> Decreto con Fuerza de Ley                   | <b>I.P.T.:</b> Instrumento de Planificación Territorial      | <b>SAG:</b> Servicio Agrícola y Ganadero                   |
| <b>D.S.:</b> Decreto Supremo                               | <b>LGUC:</b> Ley General de Urbanismo y Construcciones       | <b>SEREMI:</b> Secretaria Regional Ministerial             |
| <b>EISTU:</b> Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano | <b>MH:</b> Monumento Histórico                               | <b>SEIM:</b> Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad |
| <b>GIM:</b> Giro de Ingreso Municipal                      | <b>MINAGRI:</b> Ministerio de Agricultura                    | <b>ZCH:</b> Zona de Conservación Histórica                 |
| <b>ICH:</b> Inmueble de Conservación Histórica             | <b>MINVU:</b> Ministerio de Vivienda y Urbanismo             | <b>ZOIT:</b> Zona de Interés Público                       |
| <b>MIV:</b> Informe de Mitigación de Impacto Vial          | <b>MTT:</b> Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones   | <b>ZT:</b> Zona Típica                                     |
| <b>INE:</b> Instituto Nacional de Estadísticas             | <b>OCUG:</b> Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones |  |

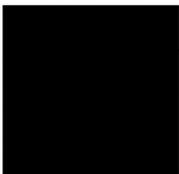
**NOTA:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

**PERMISO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA N° 8/2025**

- CERTIFICADO DE NÚMERO NUEVO N°559/25 DE FECHA 26/02/2025.
- CERTIFICADO N° RM-234/2025 DE FECHA 06/10/2024 EMITIDO POR SEIM- MTT QUE ACREDITA QUE EL PROYECTO NO REQUIERE IMIV.
- RESOLUCIÓN DE FUSIÓN DE PREDIOS N°12/24 INSCRITO EN EL CBR CON EL N° 55.481 CON FECHA 10/12/2024.
- PARA INGRESAR LA SOLICITUD DE RECEPCIÓN FINAL, EL ÁREA AFECTA A CESIÓN DEBERÁ ESTAR INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES.
- NO PAGA APORTES EN DINERO, SE REALIZA MEDIANTE LA CESIÓN DE FRANJA AFECTA (85,35 M2) QUE ES MAYOR AL PORCENTAJE DE CESIÓN CORRESPONDIENTE A LA LEY 20.958 DE APORTES AL ESPACIO PÚBLICO (6,89% EQUIVALENTE A 51,49 M2).

- ESTE PERMISO DEBERÁ PERMANECER EN OBRA, PARA SER EXHIBIDO A LOS INSPECTORES DE LA DOM CADA VEZ QUE SEA NECESARIO, ART. 5.1.16 O.G.U.C.
- EN ATENCIÓN AL ART. 116 DE LA L.G.U.C, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.
- DESDE EL INICIO Y DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA, EL CONSTRUCTOR A CARGO DEBERÁ MANTENER EL LIBRO DE OBRAS A QUE SE REFIERE EL ART. 1.2.7 O.G.U.C. Y DISPONER DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD A QUE SE REFIERE EL ART. 1.2.9 Y 5.8.3 O.G.U.C.
- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEBERÁ MANTENER EN BUEN ESTADO LAS VEREDAS QUE ENFRENTAN AL PREDIO, ASÍ COMO LOS ACCESOS DE CAMIONES.
- PARA SU RECEPCIÓN FINAL LAS OBRAS DEBERÁN AJUSTARSE A LOS PLANOS, EETT Y EMPLAZAMIENTOS APROBADOS.
- NINGUNA OBRA PODRÁ SER HABITADA O DESTINADA A USO ALGUNO ANTES DE SU RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL O TOTAL, ART. 5.2.7 O.G.U.C.
- LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PREDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.
- EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.
- ANTES DE DAR INICIO A LAS OBRAS EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO CONSTRUCTOR DEBERÁ SUSCRIBIR EL PRESENTE PERMISO.
- SUPERFICIES DE UNIDADES VENDIBLES EN ANEXO.

SRN/CSA/JSZ



FIRMADO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

SERGIO ROBERTO RUMINOT NUÑEZ  
DIRECTOR DE OBRAS (S)

08/05/2025 15:58:58

## S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

S. Edificada por nivel o piso		UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
NIVEL O PISO	SM.	--	19,93	19,93
TOTAL		936,28	171,6	1.107,88



**PERMISO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA 8/2025**  
CUADRO DE SUPERFICIES POR UNIDAD

LOS LEONES N° 2044		
PISO	UNIDAD	SUPERFICIE
-1	OFICINA 0101	373,29 M2
1	OFICINA 101	59,83 M2
2	OFICINA 201	282,85 M2
3	OFICINA 301	219,13 M2
4	OFICINA 401	223,13 M2
5	OFICINA 501	151,34 M2

LOS LEONES N° 2044		
PISO	UNIDAD	SUPERFICIE

## PERMISO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA 8/2025

### IMPORTANTE:

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000., y al Art.2.4.03 de la Ordenanza Local PRCP 2007.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.